

de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede, por el período de un año, la homologación del certificado de conformidad AENOR de chimeneas, estando en posesión de la marca los productos cuya relación se adjunta.

Chimeneas

Producto	Modelo	Variante	T-Combust.	T-Generad.	Ubicación	Marca	Empresa	Fábrica
Chimenea modular.	M	1A	Gasóleo/gas.	Caldera.	Exterior.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).
Chimenea modular.	M	1B	Fuel/oil.	Caldera.	Exterior.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).
Chimenea modular.	M	1C	Fuel/oil.	Caldera.	Exterior-marino.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).
Chimenea modular.	M	1D	Gasóleo/gas.	Caldera.	Interior.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).
Chimenea modular.	M	2A	Gasóleo/gas.	Grupo eléctrico.	Exterior.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).
Chimenea modular.	M	2B	Fuel/oil.	Grupo eléctrico.	Exterior.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).
Chimenea modular.	M	2C	Fuel/oil.	Grupo eléctrico.	Exterior.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).
Chimenea modular.	M	2D	Gasóleo/gas.	Grupo eléctrico.	Interior.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1992.-El Ministro, P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

5214 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de noviembre de 1991 por la que se aprueban las limitaciones a la propiedad para la protección radioeléctrica del Centro de Control del sistema de comunicaciones por satélite «Hispasat-1».*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 25 de noviembre de 1991, páginas 38111 y 38112, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En el sumario de la Orden, donde dice: «Hispasat-1», debe decir: «Hispasat-1».

En el preámbulo, párrafo 2.º, línea 1.ª, donde dice: «Para llevar a cabo la presentación...», debe decir: «Para llevar a cabo la prestación...».

En el dispongo segundo, línea 5.ª, donde dice: «longitud este», debe decir: «longitud oeste».

5215 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3, marca «Toshiba», modelo TF-232.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Toshiba Information Systems, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal, 605, 9.ª planta, E. Heron, código postal 08028,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3, marca «Toshiba», modelo TF-232, con la inscripción E 96 91 0680, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 17 de diciembre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado»

número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal facsímil grupo-3.

Fabricado por: Toshiba Corporation, en Japón.

Marca: «Toshiba».

Modelo: TF-232.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

Con la inscripción

E	96	91	0680
---	----	----	------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 17 de diciembre de 1991.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

5216 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la tarjeta Interfaz SDLC(HDLC/MNR), marca «IBM», modelo 3174/3040.*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del artículo 8.º 2 del Real Decreto 1066/1989, la Empresa I. B. M. España, con domicilio social en Madrid, Santa Hortensia, 26-28, código postal 28002, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación;

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir, aprobadas por el citado Real Decreto,

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación a la tarjeta Interfaz SDLC(HDLC/MNR), marca «IBM», modelo 3174/3040, con la inscripción E 96 91 0709, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real